



ORDENANZA

VISTO

La necesidad de reordenar los sentidos de circulación de las calles de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, la ordenanza N° 55/10 estipula los sentidos de circulación de las calles de nuestra ciudad, pero es necesario derogar y cambiar algunas circulaciones para brindar mayor seguridad a los vecinos de nuestra localidad.

Que, se ha trabajado en conjunto con la Dirección de Tránsito de este municipio, para lograr la efectividad y cumplimiento de la nueva normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Deróguese en su totalidad la ordenanza N° 55/10.-

Artículo 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar el reordenamiento del sentido de circulación de las calles de nuestra ciudad. -

Artículo 3°.- El reordenamiento comprenderá la circulación de calles de una sola mano de:

CIRCULACIÓN OESTE a ESTE:

Calle Alsina: desde General Campos hasta Segovia.

Calle Dorrego: desde Victoriano Rodríguez hasta Boulevard Maipú.

Calle Lavalle: desde Farias hasta Balcarce.

Calle Martínez de Hoz: desde Fraga hasta Sarmiento.

Calle Avellaneda: desde Fraga hasta Segovia.

Calle Conesa: desde General Roca hasta Segovia.

CIRCULACIÓN ESTE A OESTE:

Calle Rodríguez Peña: Boulevard Maipú hasta Gral. Campos

Calle San Martín: desde Balcarce hasta Fraga.

Calle Garibaldi: desde Sarmiento hasta Fraga.

Calle Charlone: desde Segovia hasta Roca.

Calle Don Bosco: desde Larrea hasta Gral. Campos.

Calle Padre Buodo: desde General Campos hasta Fraga.

Calle Garrido: desde Boulevard Maipú hasta España.

CIRCULACIÓN SUR A NORTE:

Calle General Roca: desde Charlone hasta Rodríguez Peña.

Calle Victoriano Rodríguez: desde Alsina hasta Garrido.

Calle Larrea: desde Rivadavia hasta Boulevard Brandsen.

CIRCULACIÓN DE NORTE A SUR:

Calle España: desde Boulevard Brandsen hasta Alsina.

Calle Moreno: desde San Martín hasta Alsina.

Calle Sarmiento: desde Boulevard Brandsen hasta Don Bosco.



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

CIRCULACIÓN DOBLE MANO:

Calles: Balcarce, Gral. Manuel J. Campos, Bulevar Maipú, Boulevard Brandsen, Rivadavia y Fraga.

Calle Avellaneda: desde Segovia hasta su finalización al este.

Calle Moreno: desde Bulevar Brandsen hasta San Martín.

Calle San Martín: desde Boulevard Maipú hasta Balcarce.

Artículo 4°.- Todas las calles que sean de tierra permanecerán de doble mano, salvo las que expresamente se determinen de una sola mano. -

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.
ORDENANZA N° 70/2020**